



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 12 de junio de 2024 350

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
DECRETO No. 329	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 3,589.2957 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en la manzana 21, Avenida del Manzano, esquina Calle de las Malvas, del Fraccionamiento Real del Bosque I, de esta Ciudad.	1
DECRETO No. 330	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Francisco León, Chiapas, dar de baja del patrimonio municipal, a Trece (13) vehículos automotores por encontrarse en estado de inoperatividad.	5
Pub. No. 5266-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 093/DRD-C/2023, instaurado en contra de LEONEL DELMAR MALDONADO LÓPEZ.	9
Pub. No. 5337-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 073/DRD-A/2023, instaurado en contra de MANUEL CORONADO GONZÁLEZ.	28
Pub. No. 5338-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 074/DRA-B/2023, instaurado en contra de JORGE ANTONIO HERRERA FLORES.	44
Pub. No. 5339-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 072/DRD-C/2023, instaurado en contra de LEONEL DELMAR MALDONADO LÓPEZ.	128



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 5364-A-2024	Acuerdo número 001/CC/SAECH/2024, que emite el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, mediante el cual aprueba el "Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, periodo 2024-2025".	141
Pub. No. 5365-A-2024	Fe de Erratas a la publicación número 4645-A-2024, del Acuerdo por el que se otorgan y regularizan concesiones para la explotación del servicio público de transporte en los municipios de Comitán de Domínguez, Las Margaritas y La Trinitaria, publicado en el Periódico Oficial número 326 2a Sección, de fecha miércoles 17 de enero de 2024.	165
Pub. No. 5366-A-2024	Convocatoria Número 04, de las Licitaciones Públicas Estatales Números LPE-INIFECH-005-2024 y LPE-INIFECH-006-2024, formulada por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.	177
Pub. No. 5367-A-2024	Convocatoria del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.	179
Pub. No. 5368-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 080/DRD-B/2023, instaurado en contra de GONZALO ESTEBAN GIRÓN AGUIAR.	189
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0876-B-2024	Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que el C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., Y A LA MORAL GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES, formulada por la SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, relativo al EXP. 442/20-RA1-01-1	220
Pub. No. 0877-B-2024	Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que la EMPRESA EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES, formulada por la SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, relativo al EXP. 254/22-RA1-01-1.	222
Pub. No. 0878-B-2024	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2024-072, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Chiapas, representado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Igualdad de Género.	224
Pub. No. 0879-B-2024	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2024-073, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	238
Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 2170-C-2024	Reglamento para el Uso del Suelo Comercial y la Prestación de Servicios establecidos en el municipio de ACAPETAHUA, CHIAPAS.	252

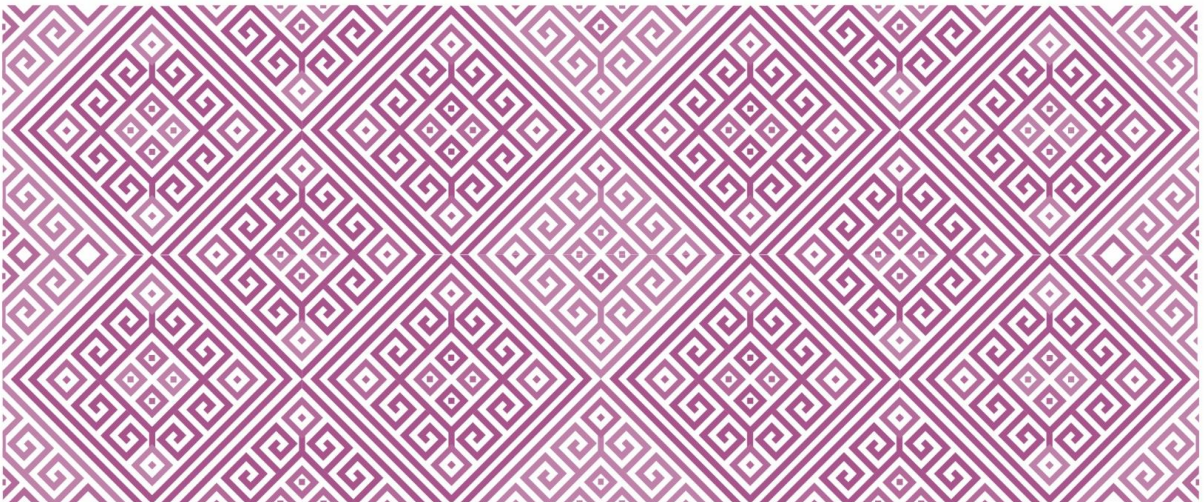




ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 - 2025

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS



Contenido

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO

DIAGNÓSTICO

EJES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO

 I. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

 II. ÉTICA E INTEGRIDAD

 III. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN INCIDENTE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

 IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SEGUIMIENTO E INFORME ANUAL



Directorio de Integrantes del Comité Coordinador

Comité Coordinador



Ricardo Alberto Ríos Zenteno

Presidente del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y
Presidente del Comité Coordinador



José Uriel Estrada Martínez

Auditor Superior del Estado de Chiapas



Adriana Rebollo Nucamendi

Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del
Estado



Enoch Cancino Pérez

Secretario de la Honestidad y Función Pública



Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán

Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Chiapas



Jesús David Pineda Carpio

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de
Chiapas



Susana Sarmiento López

Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder
Judicial del Estado de Chiapas

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



Dayanhara Aguilar Ballinas

Secretaria Técnica



Presentación

Acorde al Índice de Percepción de la Corrupción 2023 que dio a conocer Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana, nuestro país se mantiene estancado en 31 puntos y ocupa la posición 126 de 180 países por cuarto año consecutivo (2020-2024), entre el grupo de países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México se ubica en el último lugar. En el G20, México se encuentra en la penúltima posición, solo por encima de Rusia (26/100 puntos)¹.

A cuatro años de conformarse el primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, nuestro estado no solo avanzó a nivel nacional, sino que además se ha ido consolidando de manera firme y estratégica, siendo incluso referentes a nivel nacional como el avance en el Sistema Electrónico Estatal (SEE) para la interconexión en la Plataforma Digital Nacional (PDN), el reconocimiento de "Ethos Innovación en Políticas Públicas", al otorgar el 3er lugar nacional por buenas prácticas al CPC y el que otorga Transparencia Mexicana, por ser uno de los primeros Estados en el impulso de la 3 de 3 por la integridad electoral en las elecciones intermedias de 2021 y las extraordinarias de 2022. Pero, falta más por hacer, y justo a través de las acciones y estrategias que se encuentran plasmadas en este documento rector, exploraremos las mejores áreas de oportunidad para que no solo aspiremos a estar en los punteros, sino que Chiapas sea considerada la entidad que, de manera eficaz y eficiente, combata a la corrupción.

Por lo que, para este periodo 2024-2025, proyectamos el Plan de Trabajo integrando las estrategias que el Comité Coordinador realizará durante el periodo de la actual Presidencia, a fin de dar continuidad a los trabajos de manera coordinada y conjunta con el propósito de planear acciones para impulsar la vinculación y colaboración con el sector social, privado y público del estado de Chiapas, a partir de definir la corrupción como un problema público, sistémico y multifactorial.

Este Plan de Trabajo desarrolla diversas líneas de acción agrupadas en cuatro ejes de trabajo: Coordinación y Vinculación Interinstitucional; Ética e Integridad; Tecnologías de la Información y la comunicación incidente en el combate a la Corrupción, e Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

De manera Sistemática el Comité Coordinador, Consejo de Participación Ciudadana y Municipios, trabajaremos de forma coordinada para prevenir, sancionar e investigar este mal que nos aqueja.

"Por un Chiapas sin Corrupción"
Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



Introducción

El Programa Anual de Trabajo (PAT) del Comité Coordinador, es un documento que tiene como finalidad, presentar la planeación sobre las acciones específicas a realizar en el periodo 2024-2025. Las líneas de acción que se presentan fueron diseñadas conforme a las atribuciones del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, mismas que se proyectan sobre cuatro ejes de trabajo:



Durante este periodo, se trabajará en consolidar la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, con la finalidad de cumplir con las disposiciones señaladas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; además de realizar de manera estratégica un programa de difusión para la prevención de faltas administrativas y/o hechos de corrupción con el sector público y privado para contribuir de manera eficiente en el combate a la corrupción.



Marco Normativo

El Comité Coordinador tiene acotadas sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el marco normativo aplicable, por lo que resulta importante considerarlo para poder realizar una adecuada planeación de las acciones. A continuación, se presentan las principales disposiciones normativas que le son aplicables:

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la reforma en mayo del 2015 al artículo 113, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y sus respectivos Sistemas Locales con el propósito de coordinar a actores sociales y autoridades a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Establece en su Título segundo capítulo V que las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Leyes Secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales son:

- I. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- III. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IV. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- VI. Código Penal Federal.

Estatal



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El 29 de diciembre de 2016 se aprobó la reforma a la Constitución, creando el Sistema Anticorrupción del Estado, previsto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

El 31 de diciembre de 2016, se aprueba la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Dicha Reforma Constitucional, señala que el Comité Coordinador, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre sus integrantes, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Para lo anterior, el Comité Coordinador posee las facultades enumeradas en el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dentro de las que destacan:

- La elaboración de su programa de trabajo anual e informe respectivo.
- El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.
- La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.
- Establecer un Sistema Electrónico Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso al mismo.
- Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas, y darles el seguimiento correspondiente, a efecto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Mediante Periódico Oficial número 202, de fecha 31 de diciembre de 2021, fue reformada la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que tuvo como modificación quienes integran el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quedando de la siguiente manera:

- El Comité Coordinador;



- El Consejo de Participación Ciudadana; y
- Los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Para la realización de las actividades del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, resultaba necesario que contara con un instrumento normativo que regulara la manera en que se deben desahogar las sesiones y reglamentara el ejercicio de sus atribuciones, propiciando con ello mayor certeza jurídica y transparencia en el ámbito de la toma de decisiones. Para lo anterior, dicho Comité Coordinador aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2020, dichas Reglas.



Diagnóstico

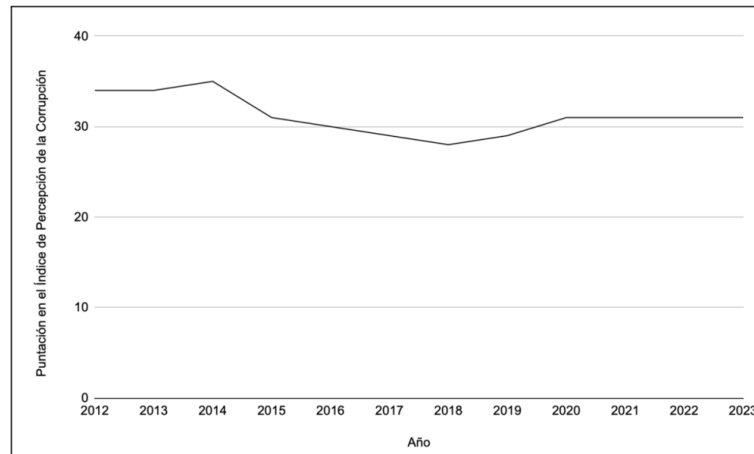
Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional presentaron el 29 de enero de 2024 el “Índice de Percepción de la Corrupción 2023” en el que México se mantiene con cuatro años consecutivos (2020-2024) en 31 puntos y ocupa la posición 126 de 180 países.

En ese sentido, emitieron las siguientes recomendaciones para México:

- Dado que el Sistema Nacional Anticorrupción es la suma de las instituciones de control, fiscalización e investigación de la corrupción en el país, la fuerza de las partes es la fuerza del sistema. Si cada una de las instituciones que lo conforman falla en su tarea institucional, el sistema anticorrupción no podrá dar los resultados que exige la población.
- La recuperación de activos y una profunda discusión sobre quienes son las víctimas de la corrupción y cuál es la forma de reparar apropiadamente el daño, es una oportunidad para cicatrizar la herida social dejada por años de corrupción e impunidad.
- Además de la protección a denunciantes y alertadores de corrupción, México debe dar garantías a quienes investigan la corrupción de que no recibirán represalias o que serán amedrentados. Las fiscalías no solo deben ser independientes, sino contar con apropiados mecanismos para la protección de quienes cumplen tareas de procuración de justicia.
- La agenda anticorrupción converge cada vez más con la operación del crimen organizado, especialmente en temas como el lavado de dinero, la elusión y la evasión fiscales.
- Es especialmente delicada la actuación de las autoridades mexicanas en casos de corrupción transnacional: mientras que otros países investigan y sancionan la corrupción ocurrida en México, las autoridades locales siguen sin obtener sentencias firmes por los mismos casos.



Gráfica 1. Índice de Percepción de la Corrupción, México 2012-2023



Elaborada por Transparencia Mexicana con información del Índice de Percepción de la Corrupción de 2012 a 2023. Metodología y reporte completo disponibles en www.tm.org.mx/ipc2023

Tabla 1. Índice de Percepción de la Corrupción Comparativo 2022-2023

Posición en el G20	País o territorio	IPC Puntuación 2023	Posición en el IPC 2023	IPC Puntuación 2022	Posición en el IPC 2022
1	Alemania	78	9	79	9
2	Canadá	76	12	74	14
3	Australia	75	14	75	13
4	Japón	73	16	73	18
5	Francia	71	20	72	21
6	Reino Unido	71	20	73	18
7	Estados Unidos	69	24	69	24
8	Corea del Sur	63	32	63	31
9	Italia	56	42	56	41
10	Arabia Saudita	52	53	51	54
11	China	42	76	45	65
12	Sudáfrica	41	83	43	72
13	India	39	93	40	85
14	Argentina	37	98	38	94
15	Brasil	36	104	38	94
16	Indonesia	34	115	34	110
17	Turquía	34	115	36	101
18	México	31	126	31	126
19	Rusia	26	141	28	137

Fuente: Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional (2023). Índice de Percepción de la Corrupción 2023, en www.tm.org.mx/ipc2023

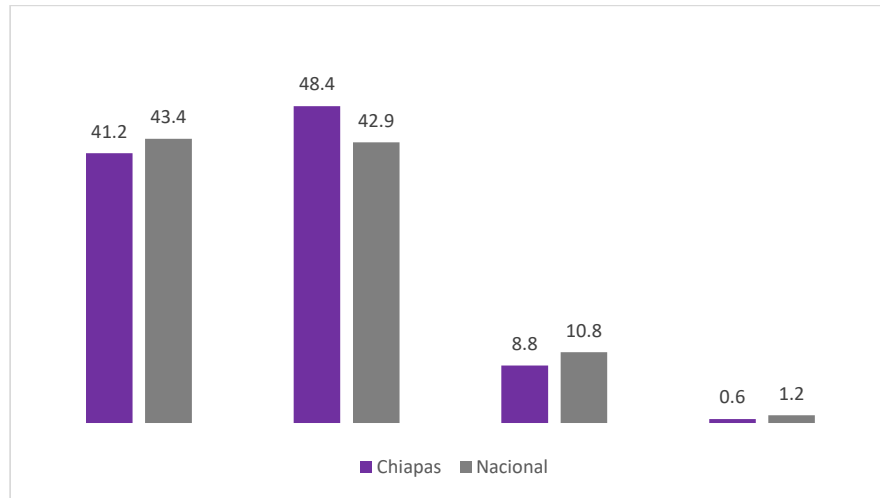
Nota: El G20 está compuesto por 19 países más la Unión Europea. Por ese motivo, este listado considera solo 19 lugares. Los países que integran la Unión Europea se enlistan por separado.

Comparativo 2022-2023 de puntuaciones (en escala de 0 a 100) y posición global de los países que pertenecen al G20 (las 20 economías más grandes del mundo)



De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) presentado por el INEGI en 2021, la Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad, el 89.6% de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes.

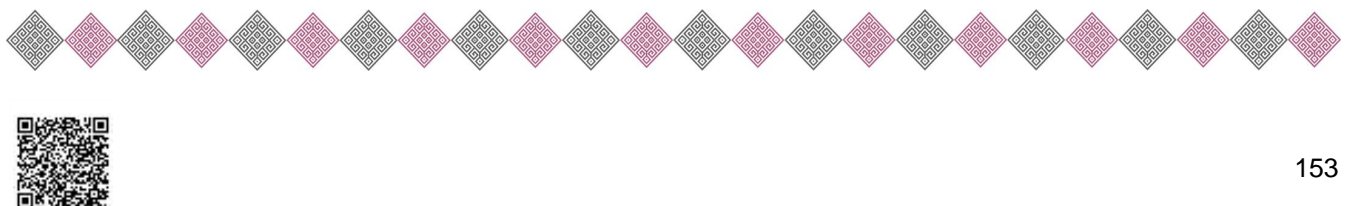
Gráfica 2. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en su entidad federativa

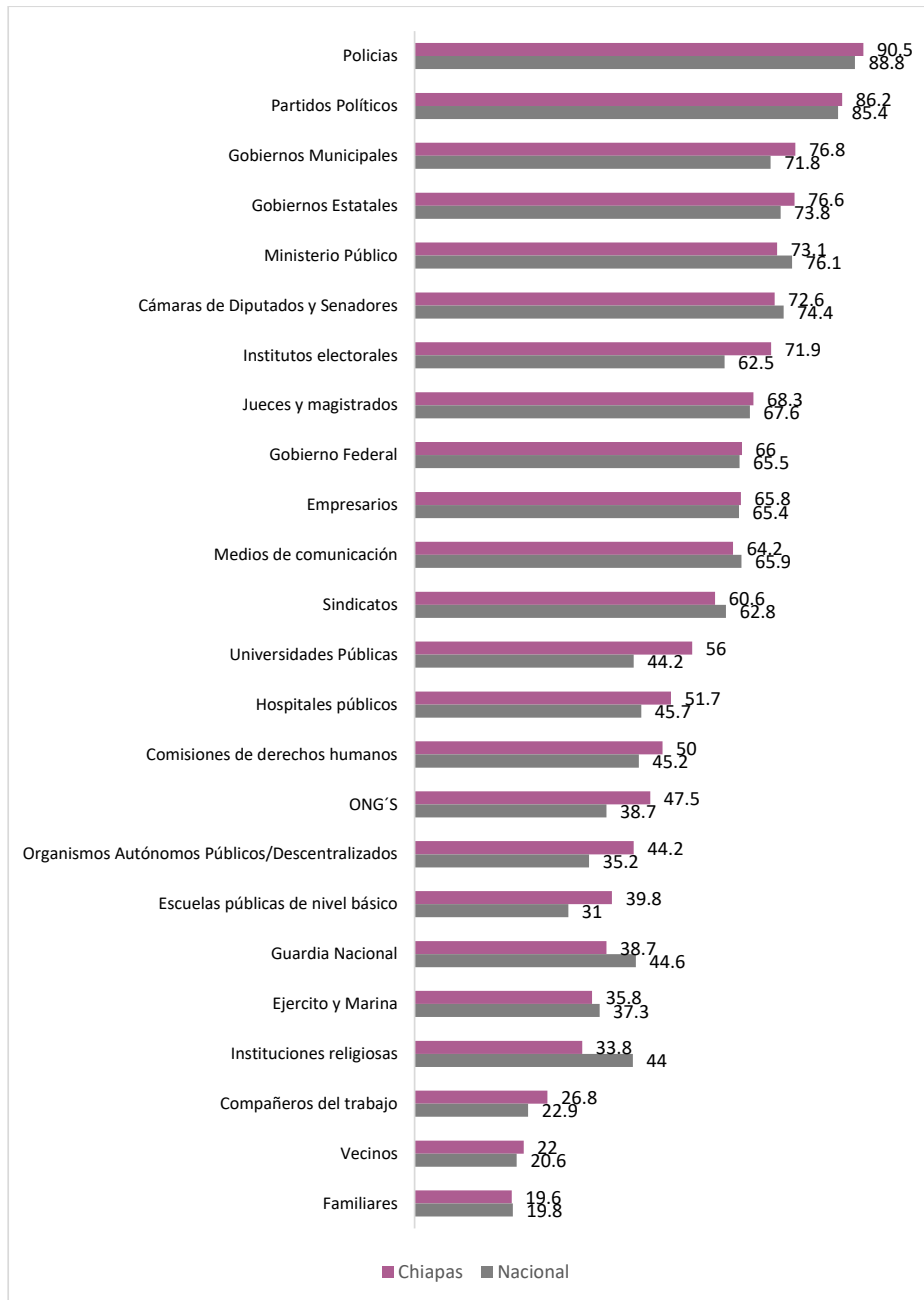


Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021

En el tema de Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en diversos sectores, el 90.5% de la población de 18 años y más percibió que la corrupción es una práctica muy frecuente o frecuente en los policías, seguido de los partidos políticos con 86.2 %.

Gráfica 3. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en diversos sectores (muy frecuente o frecuente)





Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.



Respecto a la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 12,315 por cada 100,000 habitantes en el estado de Chiapas. A nivel nacional, la tasa de prevalencia de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes.

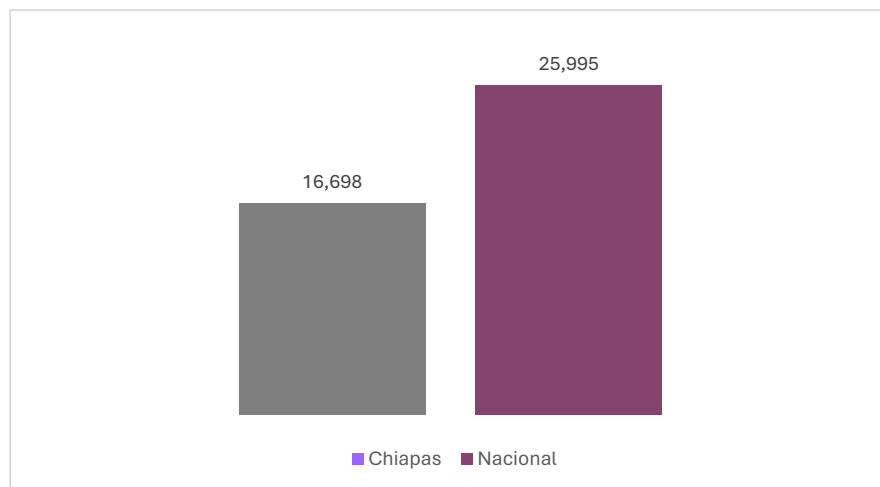
Gráfica 4. Tasa de prevalencia de corrupción por cada 100,000 habitantes



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.

En el estado de Chiapas, la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 16,698 por cada 100,000 habitantes. A nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25,995 por cada 100,000 habitantes.

Gráfica 5. Tasa de Incidencia de corrupción por cada 100,000 habitantes



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.



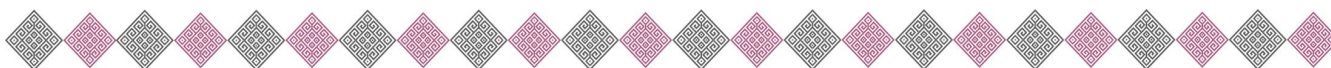
Ejes Estratégicos de Trabajo

I. Coordinación y Vinculación Interinstitucional

Objetivo

Definir los mecanismos de coordinación y vinculación del Comité Coordinador, generando condiciones para la participación ciudadana efectiva en el diseño de estrategias y políticas para vigilancia de las acciones en el combate a la corrupción y abatimiento de la impunidad.

Líneas de Acción	Alineación PEA	
	Eje	Prioridad
1. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, academia, sector empresarial y entes públicos, con la finalidad de realizar acciones que promueven la prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción y dar el seguimiento a estos.	1, 4	7, 66, 67
2. Implementar un programa institucional de difusión sobre las acciones realizadas por el Sistema Anticorrupción del Estado y por cada uno de sus integrantes en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.	4	59
3. Generar acciones de Estado Abierto, que permita garantizar la transparencia y la participación desde la ciudadanía.	3	43, 49
4. Implementar programas de capacitación que promuevan la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	3	39
5. Emitir mecanismos de coordinación entre el Comité Coordinador y Municipios.	1	varias
6. Promover y fomentar una cultura de la denuncia ciudadana mediante la difusión de los mecanismos existentes en cada una de las instituciones que integran el Comité Coordinador, así como la promoción de una guía de denuncias.	1	3, 4, 5, 12
7. Realizar en coordinación con la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Congreso del Estado, la revisión, actualización a la normatividad aplicable en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.	3	44, 46



Cronograma

Líneas de Acción	2024-2025 Trimestre			
	II	III	IV	I
1. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, academia, sector empresarial y entes públicos, con la finalidad de realizar acciones que promueven la prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción y dar el seguimiento a estos.				
2. Implementar un programa institucional de difusión sobre las acciones realizadas por el Sistema Anticorrupción del Estado y por cada uno de sus integrantes en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.				
3. Generar acciones de Estado Abierto, que permita garantizar la transparencia y la participación desde la ciudadanía.				
4. Implementar programas de capacitación que promuevan la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.				
5. Emitir mecanismos de coordinación entre el Comité Coordinador y Municipios.				
6. Promover y fomentar una cultura de la denuncia ciudadana mediante la difusión de los mecanismos existentes en cada una de las instituciones que integran el Comité Coordinador, así como la promoción de una guía de denuncias.				
7. Realizar en coordinación con la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Congreso del Estado, la revisión, actualización a la normatividad aplicable en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.				

II. Ética e Integridad

Objetivo

Fomentar la práctica de valores, principios y cumplimiento de las normas éticas e integridad para mantener y priorizar el interés público.

Líneas de Acción	Alineación PEA	
	Eje	Prioridad
1. Verificar que los entes públicos den cumplimiento a los Lineamientos para la emisión de los Códigos de Ética emitidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.	2	16
2. Realizar políticas de integridad con los sectores, económico, social y educativo.	4	Varias



3. Realizar de manera conjunta con integrantes del Comité Coordinador acciones para la conmemoración del “Día por la Integridad” los días 9 de cada mes.	4	Varias
4. Implementar capacitaciones del proyecto Escuela Anticorrupción a los servidores públicos integrantes del Comité Coordinador, Ejecutivo del Estado y Ayuntamientos.	2	17, 20
5. Elaborar manuales de integridad.	4	Varias
6. Fomentar los valores cívicos al interior de los organismos que integran el Comité Coordinador.	4	65, 66

Cronograma

Líneas de Acción	2024-2025 Trimestre			
	II	III	IV	I
1. Verificar que los entes públicos den cumplimiento a los Lineamientos para la emisión de los Códigos de Ética emitidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.				
2. Realizar políticas de integridad con los sectores, económico, social y educativo.				
3. Realizar de manera conjunta con integrantes del Comité Coordinador acciones para la conmemoración del “Día por la Integridad” los días 9 de cada mes.				
4. Implementar capacitaciones del proyecto Escuela Anticorrupción a los servidores públicos integrantes del Comité Coordinador, Ejecutivo del Estado y Ayuntamientos.				
5. Elaborar manuales de integridad.				
6. Fomentar los valores cívicos al interior de los organismos que integran el Comité Coordinador.				

III. Tecnologías de la Información y la Comunicación Incidente en el Combate a la Corrupción

Objetivo

Consolidar el Sistema Electrónico Estatal (SEE) para cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y la Ley de Responsabilidades Administrativas; la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios, así como procurar la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.



Líneas de Acción	Alineación PEA	
	Eje	Prioridad
1. Implementar acciones para lograr la interconexión con la Plataforma Digital Nacional con la totalidad de la información que deben contener los Sistemas.	1	11
2. Implementar capacitación en materia de combate a la corrupción y generalidades del SAECH y tecnologías anticorrupción.	2	20

Cronograma

Líneas de Acción	2024-2025 Trimestre			
	II	III	IV	I
1. Implementar acciones para lograr la interconexión con la Plataforma Digital Nacional con la totalidad de la información que deben contener los Sistemas.				
2. Implementar capacitación en materia de combate a la corrupción y generalidades del SAECH y tecnologías anticorrupción.				

IV. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

Objetivo

Elaborar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) que establecerá las Estrategias y Líneas de Acción apegados a las 67 acciones prioritarias establecidas en la PEA, y que a su vez medirá y analizará los resultados en el combate y control de la corrupción.

Líneas de Acción	Alineación PEA	
	Eje	Prioridad
1. Realizar un informe de seguimiento de los avances de indicadores de la PI-PEA.	1	10
2. Elaborar la metodología de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.	1	10
3. Elaborar un reporte de resultados del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA).	1	12
4. Realizar una encuesta sobre la percepción de corrupción que tiene la sociedad civil y los empresarios en Chiapas.	4	51



Líneas de Acción	Alineación PEA	
	Eje	Prioridad
5. Elaborar acciones de vinculación en materia de combate a la corrupción con el fin de prevenir y sancionar las faltas administrativas.	1	12
6. Elaborar una guía de apoyo institucional para la planeación de acciones anticorrupción en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.	1	12
7. Desarrollar la propuesta metodológica para elaborar Programas de Implementación de la PEA a nivel Municipal.	1	12

Cronograma

Líneas de Acción	2024-2025 Trimestre			
	II	III	IV	I
1. Realizar un informe de seguimiento de los avances de indicadores de la PI-PEA.				
2. Elaborar la metodología de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.				
3. Elaborar un reporte de resultados del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA).				
4. Realizar una encuesta sobre la percepción de corrupción que tiene la sociedad civil y los empresarios en Chiapas.				
5. Elaborar acciones de vinculación en materia de combate a la corrupción con el fin de prevenir y sancionar las faltas administrativas.				
6. Elaborar una guía de apoyo institucional para la planeación de acciones anticorrupción en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.				
7. Desarrollar la propuesta metodológica para elaborar Programas de Implementación de la PEA a nivel Municipal.				



Seguimiento e Informe Anual

El Programa de Trabajo Anual 2024-2025, establece la ruta programática del Comité Coordinador, enfocadas a cumplir con lo establecido en los 4 ejes estratégicos y 22 acciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones conferidas en la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al Comité Coordinador le corresponde la elaboración de un Programa de Trabajo Anual y de un Informe Anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 36, fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, referente a las obligaciones que deben tener los Sistemas Locales Anticorrupción, que al efecto establece que: "Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.

Por ello, el Informe Anual deberá considerar el control y seguimiento de los avances y resultados en el cumplimiento de las actividades previstas por este órgano colegiado en el Programa Anual de Trabajo, contribuyendo además al cumplimiento de los objetivos y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción, de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, mismo que deberá ser presentado en Sesión Solemne Pública, ante los titulares de los poderes de la entidad.



#Chiapas
sínCorrupción

